

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

1.- Negar la solicitud de oficiar, habida cuenta que dicha solicitud debe ser elevada ante el juzgado que debe brindar la información de ubicación del proceso.

2.- No tener en cuenta el trámite de notificación adelantado por la parte demandante por no haberse efectuado en debida forma. Se observa que en la comunicación no se enseñó de manera correcta la fecha de providencia a notificar y la dirección completa de la ubicación del Juzgado, por ende, no hay lugar de proferir auto de seguir adelante.

Téngase en cuenta que el juzgado desde el 30 de junio de 2020, se encuentra ubicado en la Carrera 59 No. 131A-15 Piso 4, Casa de Justicia de Ciudad Jardín.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de abril de 2022 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 11.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deff9acc1eb8bc17ef3d52dfa93370a2ab75f1c91c2cf5afb619ba882905791**

Documento generado en 07/04/2022 02:53:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**